

**Ajuntament de Lleida****SERVEIS D'URBANISME, MEDI AMBIENT,
MOBILITAT I TERRITORI****Patrimoni****Exp. 19/2014**

Decreto de Alcaldía

Il·lm. Sr. Àngel Ros y Domingo

Lleida,

15 JUL 2014

1.- Identificación del expediente:

Exp. 19/2014

Asunto: adjudicación de una finca municipal, propiedad del Ayuntamiento de Lleida, situada en la ciudad de San Sebastián-Donostia, Avenida de Navarra, núm. 27.

2.- Antecedentes:

2.1. El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de 28 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que rigen la alienación, mediante un procedimiento abierto, con un único criterio de valoración y el sistema de tramitación ordinaria, de una finca municipal, propiedad del Ayuntamiento de Lleida, situada en la ciudad de San Sebastián-Donostia, Avenida de Navarra, núm. 27.

2.2. El Pliego de condiciones se aprobó definitivamente por la inexistencia de alegaciones y reclamaciones durante el plazo en el que se sometió a información pública.

2.3. Dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el 30 de junio de 2014, se presentaron dos ofertas, una por la entidad mercantil ANTZIBAR, SAU, y otra por la entidad mercantil KEFER SBRELTER, SL junto con la persona física FERNANDO ANTÚNEZ VILLANUEVA.

2.4. La Mesa de Contratación, reunida a las 12:30 horas del 4 de julio de 2014, una vez abierto el Sobre 2 constata que la mercantil ANTZIBAR, SAU ha presentado una oferta económica por un importe de 1.023.100,00 € más la tributación indirecta aplicable, y que la mercantil KEFER SBRELTER, SL y persona física FERNANDO ANTÚNEZ VILLANUEVA ha presentado una oferta económica por un importe de 976.000,00 € más la tributación indirecta aplicable.

2.5. Visto el informe, de fecha 4 de julio de 2014, relativo a la puntuación de las ofertas presentadas, la Mesa de contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación de la finca municipal, propiedad del Ayuntamiento de Lleida, situada en la ciudad de San Sebastián-Donostia, Avenida de Navarra, núm. 27, a la mercantil ANTZIBAR, SAU.

3.- Fundamentos de derecho;

3.1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local.

3.2. Los artículos 275.1 c), 278.3 y 209.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya.



Ajuntament de Lleida

3.3. Los artículos 40 y siguientes del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales.

Vista la Propuesta de la Mesa de Contratación de 4 de julio de 2014 y las competencias que me confiere la vigente legislación Municipal y de Régimen local de Catalunya, así como las competencias que me han sido delegadas por el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2014.

RESUELVO:

1º.- Adjudicar la finca municipal, propiedad del Ayuntamiento de Lleida, situada en la ciudad de San Sebastián-Donostia, Avenida de Navarra, núm. 27, a la mercantil ANTZIBAR, SAU por un importe de 1.023.100,00 € más la tributación indirecta aplicable.

Esta finca tiene la descripción registral siguiente:

"URBANA. CASA CON SU GARAJE Y TERRENO DESTINADO A JARDINES Y ANTEPUERTAS, DENOMINADA "VILLA TORREGROSA", RADICANTE EN LA NUEVA AVENIDA DE ATEGORRIETA, DE ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN. La casa de planta baja rectangular, cuyos cuatro lados, lindan con los terrenos de la misma propiedad, ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados y consta de sótanos, planta baja y otro piso. Hay dos escaleras, una principal y otra de servicio. El garaje se halla situado en el ángulo Noroeste y es de planta trapezoidal, que linda, por Norte y Oeste, con muros de cierre de la finca; y por Este y Sur, con terrenos de la misma propiedad; consta solamente de planta baja. La casa con el garaje, terreno que ambos ocupan y resto destinado a jardines y antepuertas, constituyen una sola finca de mil ciento once metros y veintisiete decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte o izquierda entrando, en línea de veintiocho metros, finca vendida a Don Justo Arconada; Este o espalda, resto de la finca de la que se segregó esta finca, que quedó propiedad de Don Juan Sainz de la Lastra, Don Cayetano Vivanco y Doña María de la Blanca, Doña María del Carmen y Doña María Juana Churruca; al Sur o derecha, en línea de veintitrés metros con cincuenta centímetros cuadrados, otra finca propiedad de los mismos, sobre la que tiene servidumbre de paso esta finca; y Oeste o frente en línea de cuarenta metros setenta y cinco centímetros cuadrados, la Nueva Avenida de Ategorrieta."

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Sebastián, Tomo 2.543 del Archivo, Libro 495 de la Sección 1ª de la ciudad de San Sebastián, Folio 54, Finca número 24.124, Inscripción 1ª.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Lleida, según consta en la Nota simple informativa, expedida por el Registro de la Propiedad núm. 1 de San Sebastián el 18 de marzo de 2014, incorporada al expediente.

Referencia catastral: 8397493

Cargas: Las que constan en la Nota simple informativa, expedida por el Registro de la Propiedad núm. 1 de San Sebastián el 18 de marzo de 2014, incorporada al expediente.

2º.- La finca se deberá destinar a los usos previstos en la normativa urbanística del sector.

3º.- La entidad adjudicatària, en el plazo de 15 días des de la notificación de esta resolución, deberá de haver constituido, en la Tesorería Municipal, la fianza definitiva por un importe de 47.782,10 €. Una vez constituida la fianza definitiva, devolver la fianza provisional a la entidad ANTZIBAR, SAU por un importe de 19.112,83€.



Ajuntament de Lleida

4º.- Devolver la fianza provisional constituida por la mercantil KEFER SBRELTER, SL junto con la persona física FERNANDO ANTÚNEZ VILLANUEVA , por un importe de 19.112,83€, por no haver resultado adjudicataria.

5º.- La entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Pliego de condiciones, deberá realizar el pago de la totalidad del precio más la tributación indirecta aplicable correspondiente, en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa que tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación de esta resolución. Salvo que se prorrogue por un plazo no superior a dos meses más, siempre y cuando el adjudicatario acredite de forma suficiente (a criterio del Ayuntamiento de Lleida) que está efectuando gestiones de financiación ante entidades bancarias legalmente reconocidas como tales.

6º.- La entidad adjudicataria deberá firmar la escritura de compra-venta cuando sea requerida por el Ayuntamiento de Lleida.

7º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Pliego de condiciones, una vez firmada la escritura, devolver la fianza definitiva constituida por el adjudicatario.

Lo manda y firma el Il·lm. Sr. Alcalde en el lugar y fecha ut supra.

EL ALCALDE,

Àngel Ros y Domingo

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL,

Jesús M. Gutiérrez y Bustillo